



"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos" y
"2017, Año del Turismo Sustentable para el Desarrollo"

**DECLARATORIA DE INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN.
DII/002/2017**

CD. CHETUMAL, QUINTANA ROO, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL
AÑO DOS MIL DIECISIETE.

VISTOS, para resolver la solicitud de información hecha a través del sistema
INFOMEX con número de folio 00397617, conforme a lo siguiente:

ANTECEDENTES

1. A través del sistema INFOMEX el solicitante identificado como C.
[REDACTED] hizo una solicitud de información a la
cual le correspondió el número de folio 00397617, en la que refiere:

"Les solicito una relación detallada de todas y cada una de las giras de
trabajo nacionales e internacionales de todos y cada uno de los diputados de
la actual 15 Legislatura, en la que se incluya el motivo del viaje, los objetivos
del mismo así como los resultados y/o beneficios para la sociedad
Quintanarroense.

También les pido que para todos y cada uno de los casos, incluyan copia y
factura del boleto de avión y/o factura del medio de transporte que haya
utilizado para el viaje, desglose de los demás gastos de viáticos, que son
hotel, alimentos, transporte local y otros gastos." (SIC)

2. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 153 de la Ley de
Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de
Quintana Roo, mediante oficio UT-233/VI/2017, el Titular de la Unidad de
Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos
Personales del Poder Legislativo le requirió la información de mérito al
Oficial Mayor del Poder Legislativo.

Eliminado texto, por contener información concerniente a datos personales, con fundamento en los
dispuesto por el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 137
de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo; Ley
General de Protección de datos personales en Posesión de Sujetos Obligados; fracción X del artículo 4º y
artículo 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado
de Quintana Roo, así como en los numerales Quincuagésimo sexto y Quincuagésimo noveno de los
Lineamientos Generales en materia de Clasificación y desclasificación de la Información del Consejo
Nacional del SNT y Acceso a la Información.



PODER LEGISLATIVO
DEL ESTADO DE
QUINTANA ROO
LEGISLATURA

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos" y
"2017, Año del Turismo Sustentable para el Desarrollo"

En razón de lo anterior, mediante acuerdo 009/2017 signado por el Oficial Mayor del Poder Legislativo, informo a este Comité de Transparencia lo siguiente:



Acuerdo: 009/2017
Referencia: Oficialía Mayor del Poder Legislativo
Solicitante: [REDACTED]

ACUERDO ADMINISTRATIVO

Siendo las 09:40 horas del día 28 de junio del año 2017, en las oficinas que ocupa la Oficialía Mayor del Poder Legislativo, su titular, Gustavo García Utrera, en cumplimiento a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, emite el presente acuerdo administrativo, bajo los siguientes

ANTECEDENTES

Con fecha 09 de Junio del año 2017 el solicitante identificado como C. [REDACTED] ingresó una solicitud de información a través del sistema INFOMEX, a la cual le correspondió el número de folio 00397617, mediante el cual solicita:

"Les solicito una relación detallada de todas y cada una de las giras de trabajo nacionales e internacionales de todos y cada uno de los diputados de la actual 15 Legislatura, en la que se incluya el motivo del viaje, los objetivos del mismo así como los resultados y/o beneficios para la sociedad Quintanarroense.

También les pido que para todos y cada uno de los casos, incluyan copia y factura del boleto de avión y/o factura del medio de transporte que haya utilizado para el viaje, desglose de los demás gastos de viáticos, que son hotel, alimentos, transporte local y otros gastos"(SIC)

En razón de lo anterior, el Titular de la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Poder Legislativo, remitió a esta
Página 1 de 3

Eliminado texto, por contener información concerniente a datos personales, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo; Ley General de Protección de datos personales en Posesión de Sujetos Obligados; fracción X del artículo 4º y artículo 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo, así como en los numerales Quincuagésimo sexto y Quincuagésimo noveno de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y desclasificación de la Información del Consejo Nacional del SNT y Acceso a la Información.



"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos" y
"2017, Año del Turismo Sustentable para el Desarrollo"



Acuerdo: 009/2017
Referencia: Oficialía Mayor del Poder
Legislativo
Solicitante: [REDACTED]

Dependencia del Poder Legislativo la solicitud de información referida mediante oficio UT-233/VI/2017, de fecha 14 de junio de 2017.

CONSIDERACIONES

En virtud a la naturaleza y condiciones de la información requerida, después de una exhaustiva búsqueda, es de advertirse que la misma en lo que corresponde a las facturas del ejercicio fiscal 2016 no existe en nuestros archivos, toda vez que en la búsqueda correspondiente no se encontraron documentos que hagan referencia a la información requerida, en virtud de que los mencionados documentos forma parte de la consolidación de la cuenta pública, misma que es remitida a la Auditoría Superior del Estado con sus respectivos anexos para su comprobación al finalizar el ejercicio fiscal, es por esta situación que se hace imposible la entrega de la información solicitada.

Esto fundado en la declaración de inexistencia que se encuentra plasmada en el Artículo 160 en la fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, que a la letra dice:

"ARTICULO 160.- Cuando la información no se encuentre en los archivos del sujeto obligado, el Comité de Transparencia:

I....

II. Expedirá una resolución que confirme la inexistencia del documento;

III....; y

IV..."

Página 2 de 3

Eliminado texto, por contener información concerniente a datos personales, con fundamento en los dispuesto por el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo; Ley General de Protección de datos personales en Posesión de Sujetos Obligados; fracción X del artículo 4º y artículo 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo, así como en los numerales Quincuagésimo sexto y Quincuagésimo noveno de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y desclasificación de la Información del Consejo Nacional del SNT y Acceso a la Información.



"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos" y
"2017, Año del Turismo Sustentable para el Desarrollo"



Acuerdo: 009/2017
Referencia: Oficialía Mayor del Poder
Legislativo
Solicitante: [REDACTED]

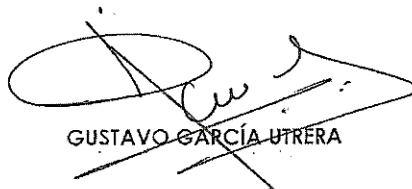
En mérito de lo anterior, esta Dependencia del Poder Legislativo tiene a bien emitir los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: La Oficialía Mayor del Poder Legislativo determina la inexistencia de la información concerniente a las facturas a las que hace referencia el solicitante en su requerimiento de información con folio 00397617, de conformidad a las consideraciones vertidas en el cuerpo del presente acuerdo.

SEGUNDO: Remítase el presente acuerdo al Comité de Transparencia del Poder Legislativo para los efectos del artículo 62 fracción II y 160 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo.

Así lo acordó y firma el titular de la Oficialía Mayor del Poder Legislativo, siendo las 10:55 horas del día 28 de junio del año 2017.

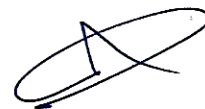

GUSTAVO GARCÍA UTRERA

CONSIDERANDOS

I. COMPETENCIA: El Comité de Transparencia es competente para conocer el presente asunto de conformidad con lo dispuesto en los artículos 62 fracción II y 160 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo.

II. FUNDAMENTACIÓN: Una solicitud de acceso a la información pública es el medio a través del cual las personas pueden acceder a la documentación que generan, obtienen o conserva cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, municipios, órganos públicos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciban y ejerzan recursos públicos o realicen actos de autoridad en el ámbito estatal o municipal en apego a los principios, bases y procedimientos establecidos en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

El artículo 18 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo señala que los sujetos obligados deberán documentar todo acto que derive del ejercicio de sus facultades, competencias y funciones y deberán preservar sus documentos en archivos administrativos actualizados.





"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos" y
"2017, Año del Turismo Sustentable para el Desarrollo"

III. MOTIVACIÓN: Para declarar formalmente la inexistencia de la información solicitada, se debe cumplir con lo señalado en el artículo 161 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, por lo que se debe realizar lo siguiente:

1. Que la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Poder Legislativo debe turnar la solicitud de información a la unidad administrativa que pudiera tenerla;
2. Que la unidad administrativa responsable, en caso de no encontrar la información en sus archivos, deberá hacerlo del conocimiento del Comité de Transparencia del Poder Legislativo.
3. Que el Comité de Transparencia, en caso de no encontrarse la información, expedirá una resolución que determine la inexistencia de la información solicitada; y
4. La Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Poder Legislativo notificará al solicitante la resolución del Comité de Transparencia del Poder Legislativo.



PODER LEGISLATIVO
DEL ESTADO DE
QUINTANA ROO
LEGISLATURA

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos" y
"2017, Año del Turismo Sustentable para el Desarrollo"

En ese sentido, este Comité de Transparencia advierte que la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Poder Legislativo remitió la solicitud de información 00397617 del ciudadano [REDACTED] a la unidad administrativa que en razón de su competencia, tiene o puede llegar a tener la información requerida, siendo ésta la Oficialía Mayor.

En mérito de lo anterior, el Oficial Mayor del Poder Legislativo, determinó la inexistencia de la información solicitada, por lo que corresponde a las facturas, ya que la documentación solicitada forma parte de la consolidación de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2016, mismos que fueron enviados a la Auditoría Superior del Estado para su debida dictaminación.

Es por lo antes señalado que, una vez agotado el procedimiento de búsqueda, este Comité de Transparencia **confirma la INEXISTENCIA** de la información requerida, por cuanto a las facturas, en la solicitud de información 00397617 del ciudadano [REDACTED] por lo que es dable remitirle la presente resolución a la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Poder Legislativo para los efectos legales a que haya lugar.

No habiendo otro asunto que tratar, este Comité de Transparencia emite los siguientes:

Eliminado texto, por contener información concerniente a datos personales, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo; Ley General de Protección de datos personales en Posesión de Sujetos Obligados; fracción X del artículo 4º y artículo 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo, así como en los numerales Quincuagésimo sexto y Quincuagésimo noveno de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y desclasificación de la Información del Consejo Nacional del SNT y Acceso a la Información.



"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos" y
"2017, Año del Turismo Sustentable para el Desarrollo"

RESOLUTIVOS

PRIMERO: Se declara **INEXISTENTE** la información requerida en la solicitud de información con número de folio 00397617, por lo que corresponde a las facturas mencionadas.

SEGUNDO: Notifíquese la presente resolución a la Oficialía Mayor del Poder Legislativo y a la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Poder Legislativo, para los efectos legales a que haya lugar.

ASÍ LO RESOLVIERON POR UNANIMIDAD DE VOTOS LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA.


GUSTAVO GARCÍA UTRERA
PRESIDENTE


LIC. BRENDA LIZ SANROMÁN OVANDO
SECRETARÍA


LIC. LIZANDRO LANDEROS LIMA
VOCAL


LIC. FRANCISCO INÉS A. MUÑOZ CASTILLO
VOCAL


LIC. HASSAN MEDINA RODRÍGUEZ
VOCAL